

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

esto

USHUAIA, 31 AGO 2005

VISTO el Proyecto de Adaptación Curricular, presentado por el Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto citado en el VISTO de la presente, persigue como objetivo el abordaje y la contención de alumnos con riesgos de repitencia, alumnos repitentes y alumnos con escasa contención familiar.

Que las Adecuaciones Curriculares están enmarcadas dentro de las medidas de atención a la diversidad, que complementan el proceso de enseñanza aprendizaje de Alumnos que requieren una mirada específica.

Que la Adecuación Curricular es una medida extraordinaria, que trata de conseguir un cambio mas profundo que sirva como elemento de reflexión y revitalizador de Institución Escolar.

Que los indicadores de selección que determinan el perfil de alumno que integrara los grupos de Adecuación Curricular se tendrá en cuenta los datos obtenidos en la siguientes fuentes; Legajo Personal de Alumnos, Informe Tutoría, e Informe de Evaluación Colegiada, lo cual permitirá elaborar "El Historial del Alumno".

Que para la implementación de dicho Proyecto se demanda la creación de un curso de 9º Año E.G.B. 3 y un Cargo de Maestro Tutor Transitorio.

Que la presente cuenta con el aval del Sr. Secretario de Planeamiento y el Sr. Subsecretario de Gestión Educativa.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable y Patrimonial mediante Nota de 17 de agosto 2005..

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la creación del Proyecto de Adecuación Curricular, presentado por la Dirección del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Reconocer y asignar un Cargo de Maestro Tutor tiempo simple Transitorio, categoría 856 y veinticinco (25) Horas Cátedra Transitorias categoría 852 a partir del día 25 de abril de 2005 y hasta la finalización del presente Ciclo Escolar, a fin de conformar la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, del Proyecto de Adecuación Curricular.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande, será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Río Grande, a la Dirección del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" y comunicar a quienes corresponde. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1217

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° _____/05.-

651

G.T.F
H. <i>WB</i>
R. <i>CS</i>
A. <i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

[Signature]
Prof. Oscar A. FASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

B-56



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

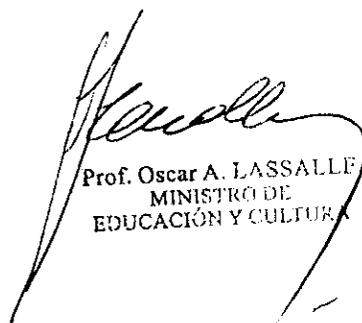
1217

Anexo I de la Resolución M.E. y C.Nº 105

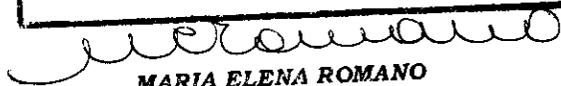
ESPACIOS	HORAS CÁTEDRA
Matemáticas	Cinco (05)
Tecnología	Tres (03)
Ciencias Naturales	Cuatro (04)
Lengua	Cinco (05)
Formación Ética y Ciudadana	Tres (03)
Ciencias Sociales	Cinco (05)
TOTAL HORAS CÁTEDRA	Veinticinco (25) Horas

Un Cargo de Maestro Tutor Tiempo Simple

G.T.F
H. WB
RQ CS
A. /


Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.